

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2024.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 586**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A
DEMANDADO: JAIME DIAZ MEZA C.C 14.959.346.
LILIAN MIREYA MARTINEZ GRANADOS C.C 31.288.244.
RADICACIÓN: 760014003007200400581-00**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandada solicita el desarchivo del proceso, oficios de desembargo y copias auténticas, por lo que deberá consignar a órdenes del Despacho en el Banco Agrario, el valor de \$300 por cada folio que considere necesario, o, en su defecto realizar la revisión del expediente físico. En atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REPRODUCIR los oficios de desembargo.

TERCERO: EXPEDIR copias auténticas una vez se cumpla con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE FEBRERO DE 2024**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38886ca577fe6cbæe2d84139533a0965a6a8f1bb83ac6955e39ac7e26ede464**

Documento generado en 25/02/2024 06:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>